

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 21 de Septiembre de 2021.A despacho con escrito de las partes. Sírvase Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1233 RADICACION: 2007-115

Palmira, veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En escrito que antecede, la demandante, EMILCE HERNANDEZ NARVAEZ, solicita el pago del depósito judicial por valor de \$7.939.421, dinero que fue consignado por la Dirección de prestaciones sociales del Ejercito.

De otra parte, el demandado WALTER GIOVANNY SOLARTE GUACHETA, mediante escrito autenticado en notaria, autoriza respecto del mismo depósito judicial la entrega de \$3.000.000 a la demandante y el saldo de \$4.939.421 para él, pues dicho dinero corresponde al que le reconocieron de una incapacidad a través de Junta Médica.

SE CONSIDERA:

Revisado el proceso se observa que el proceso se encuentra terminado mediante Auto Interlocutorio No 1320 del 21 de julio de 2017, por acuerdo entre las partes y se ordenó levantar las medidas.

Así mismo se observa en la plataforma del Banco Agrario de Depósitos Judiciales que el día 24 de diciembre de 2020 el Ejecito Nacional dentro del presente proceso realizo el depósito judicial No 469400000411193 por la suma de \$7.939.421.

Ahora bien, como el proceso se encuentra terminado desde julio de 2017 y se levantaron todas las medidas, cualquier dinero a partir de esta fecha consignado a órdenes del Juzgado debe ser pagado al demandado, y por tanto se niega la solicitud de la parte actora que pagarle a ella dicho título.

En lo que respecta a la solicitud del demandado, por ser procedente se acepta pagar a la señora EMILSE HERNANDEZ NARVAEZ \$3.000.000 y el saldo de \$4.939.421 al señor WALTER GEOVANNY SOLARTE GUACHETA, para lo cual se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No 469400000411193 por la suma de \$7.939.421.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de la demandante.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No 469400000411193 por \$7.939.421 en las sumas de \$3.000.000 y \$4.939.421.

TERCERO: ACEPTAR el pago a la señora EMILSE HERNANDEZ NARVAEZ de \$3.000.000 y el saldo de \$4.939.421 al señor WALTER GEOVANNY SOLARTE GUACHETA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No.151** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira **Septiembre 22 de 2021**

La Secretaria. _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04de82dc5a014c3e79cb2eb5a3cda2232c79b625fe70f27c542ec9199aac79c4

Documento generado en 21/09/2021 04:28:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**